



ORDENESE EL ARCHIVO DEL PLAN
REGIONAL DE DESARROLLO URBANO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N°

0124

ARICA, 10 MAR 2014

VISTOS:

- a) Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.F.L. N° 458 /1975 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- c) El Decreto N° 47/1992 que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril de 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- f) La Resolución Exenta N° 23 de fecha 27 de mayo de 2011 del Servicio Evaluación Ambiental XV Región de Arica y Parinacota que califica ambientalmente el proyecto "Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Arica y Parinacota".
- g) La Resolución Afecta N° 87 de fecha 08 de Octubre de 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que "Aprueba Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Arica y Parinacota".
- h) El Oficio N° 4835 de fecha 11 de diciembre de 2013 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota que cursa con alcances la Resolución N° 87 de 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- i) La Publicación en el Diario Oficial de fecha 14 de Febrero de 2014 que publica el "Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Arica y Parinacota".
- j) Lo dispuesto en el art. 2.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESOLUCION:

- a) **ARCHIVARSE** el Plano del Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Arica y Parinacota, su memoria explicativa y los lineamientos respectivos en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.
- b) **REMITARSE** un original de los mismos junto con sus antecedentes a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) **REMITARSE** un original y una copia de los mismos, junto con sus antecedentes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para efectos de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

4510

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe


KVR/GFC/LAF/laf

DISTRIBUCION

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Gobierno Regional
- DUJ
- Auditoria Interna
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes